



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-11-2020 22:20

Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0102046 Fol:10 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS / DANIEL EDUARDO ROMERO BUITRAGO
DESTINO JULIO CESAR PEREZ ANGEL / ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLARRICA-TOLIMA
ASUNTO RESPUESTA
OBS

2020EE0102046



Bogotá D.C.,

Señor.

JULIO CESAR PEREZ ANGEL

Alcalde Municipal de Villarrica

julioperezangel@gmail.com

splaneacion@Villarrica-tolima.gov.co

Carrera 3 Calle 4 Esquina

Villarrica, Tolima

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas. Proyectos desarrollados en el marco del Programa Agua para la Prosperidad PAP- PDA - Tolima. Reformulación No. 2 del proyecto denominado: **“OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA”**. Respuesta Oficio radicado MVCT 2020ER0091710

Respetado señor Alcalde;

En atención a los oficios del asunto, mediante los cuales se solicita el concepto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) respecto del ajuste al proyecto citado, nos permitimos informar que una vez revisados los soportes documentales enviados y cumplidos los requisitos de reformulación, los cambios propuestos al proyecto del asunto fueron presentados en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 53 de fecha 26 de noviembre de 2020, quien recomendó su aprobación.

ANTECEDENTES

El proyecto fue inicialmente viabilizado por el Ministerio y aprobado en la sesión No.238 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico realizado el 27 de septiembre de 2012, por un valor de \$1.975.494.338 a financiar con recursos Aportes Nación-Audiencias Públicas 2015, SGP-Departamento 2015 y SGP-Municipio 2015.

ALCANCE Y PLAN FINANCIERO PROYECTO VIABILIZADO

ALCANCE	Aportes Nación- Audiencias Públicas	SGP- Departamento	SGP- Municipio	TOTAL
Construcción Bocatoma Construcción Aducción - 93m Construcción Desarenador Construcción Conducción - 250m Construcción PTAP Convencional - 9 L/s	\$360.478.103	\$1.191.688.488	\$286.733.104	\$1.838.899.695

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-11-2020 22:20

Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0102046 Fol:10 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS / DANIEL EDUARDO ROMERO BUITRAGO

DESTINO JULIO CESAR PEREZ ANGEL / ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLARRICA-TOLIMA

ASUNTO RESPUESTA

OBS

2020EE0102046



ALCANCE	Aportes Nación- Audiencias Públicas	SGP- Departamento	SGP- Municipio	TOTAL
Construcción Tanque de Almacenamiento - 260m3 Optimización redes de distribución así: Red principal - 864.88 en tubería de PVC (varios diámetros) Red Miraflores-Centro - Tubería PVC RDE 21 de 4" - 402m Red Andalucía - Tubería PVC RDE 21 de 4"- 301m Optimización Red Higinio Patiño - instalación de accesorios Redes secundarias - Tubería PVC RDE 21 de 2"- 260m Optimización de redes para mejorar las condiciones hidráulicas - 3187m: Tubería PVC RDE 21 de 2" - 2930m Tubería PVC RDE 21 de 3" - 257m Macromedidores - 7und Micromedidores - 652und				
Interventoría obra civil y suministros	\$25.233.467	\$83.418.194	\$20.071.317	\$128.722.978
Seguimiento MVCT 2%	\$7.871.665			\$7.871.665
Totales	\$393.583.235	\$1.275.106.682	\$306.804.421	\$1.975.494.338

JUSTIFICACIÓN DE LA PRIMERA REFORMULACIÓN

El proyecto tiene su origen en el fallo de la acción popular del juzgado octavo administrativo del circuito de Ibagué cuyo fallo ordena a los demandados (Departamento y Municipio de Villarica) brindar agua al a la población del Municipio. En igual sentido se debe acatar el fallo de la acción de tutela del juzgado cuarto administrativo del circuito de Ibagué cuyo fallo ordena a los demandados (Departamento, Municipio de Villarica, Cortolima y UNGDRD) adelantar los procesos administrativos necesarios que permitan mitigar la problemática de la declaratoria de calamidad pública del Municipio ocasionada por las fallas geológicas y la incidencia sobre y desde las redes de alcantarillado y de acueducto del casco urbano. Mientras se terminaba la conformación de la zona donde se construirán la Planta de tratamiento y los tanques de almacenamiento, se observó que por las fuertes lluvias de la época se estaba presentando un deslizamiento del terreno y varias grietas donde se construirán los lechos de secado. De esta situación se hizo un seguimiento mediante inspecciones visuales permanentes y se observó que tanto el agrietamiento como el deslizamiento eran progresivos. La Interventoría recomendó al contratista no continuar con las excavaciones para construir las estructuras hasta tanto la EDAT no se pronunciara al respecto, el contrato se suspende y la EDAT decide requerir al diseñador para que revise el componente de suelos y efectúe un estudio geológico y geotécnico zonal para determinar que tipo de fallas existen y si es posible construir allí las obras y de que manera. El resultado de este estudio determina que es necesario construir

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co



2020EE0102046



obras de estabilización de taludes, de contención, de drenajes superficiales y subterráneos para estabilizar el sector y dar inicio a las obras. Esta solicitud de re formulación incorpora las obras adicionales y el presupuesto necesario para garantizar la construcción y estabilidad de la PTAP

ALCANCE Y PLAN FINANCIERO DE LA PRIMERA REFORMULACIÓN

ALCANCE	Aportes Nación- Audiencias Públicas	SGP- Departamento	SGP- Municipio	TOTAL
Construcción Bocatoma Construcción Aducción - 93m Construcción Desarenador Construcción Conducción - 250m Construcción PTAP Convencional - 9 L/s Construcción Tanque de Almacenamiento - 260m ³ Optimización redes de distribución así: Red principal - 864.88 en tubería de PVC (varios diámetros) Red Miraflores-Centro - Tubería PVC RDE 21 de 4" - 402m Red Andalucía - Tubería PVC RDE 21 de 4"- 301m Optimización Red Higinio Patiño - instalación de accesorios Redes secundarias - Tubería PVC RDE 21 de 2"- 260m Optimización de redes para mejorar las condiciones hidráulicas - 3187m: Tubería PVC RDE 21 de 2" - 2930m Tubería PVC RDE 21 de 3" - 257m Macromedidores - 7und Micromedidores - 652und	\$710,478,103	\$1.541.688.488	\$452.867.823	\$2.705.034.414
Interventoría obra civil y suministros	\$25.233.467	\$83.418.194	\$111.999.888	\$220.651.549
Seguimiento MVCT 2%	\$7.871.665			\$7.871.665
Totales	\$743.583.235	\$1.625.106.682	\$564.867.711	\$2.933.557.628

JUSTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA REFORMULACIÓN

El proyecto se encuentra suspendido desde el 28 de abril de 2017 toda vez que se identificó que se requerían ajustes de tipo técnico, presupuestal y predial. Desde agosto de 2017 se remitió por primera vez la solicitud de reformulación del proyecto pero solo hasta septiembre de 2020, La EDAT ha logrado tener toda la información y en particular el certificado de Tradición y libertad del lote del tanque de almacenamiento y en el cual se tiene proyectado construir la PTAP. Cabe mencionar que durante este periodo se realizaron múltiples reuniones entre las partes del proyecto, y también en ocasiones con



entidades como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Servicio Geológico Colombiano, y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para discutir e intentar resolver las dificultades del proyecto al mismo tiempo que se tomaba en cuenta la situación de riesgo de desastre (y reubicación necesaria de todo el municipio).

Así las cosas, el 21 de septiembre de 2020, La EDAT S.A. E.S.P. radicó digitalmente con No. 2020ER0091710, una nueva solicitud de reformulación No. 2 del proyecto. Posteriormente debió remitir ajustes a la misma y soportes documentales faltantes a través de correos electrónicos de los días 9, 23, 27 de octubre y 17, 24 y 26 de noviembre de 2020.

De acuerdo lo manifestado en la actual solicitud de reformulación, el alcance inicial del proyecto no incluía los elementos de dotación de laboratorio y conexión eléctrica hasta la caseta de laboratorio. Por otra parte los lechos de secado estaban proyectados para un lote con pendiente significativa al otro lado de la carretera del lote donde se tiene planeado construir la PTAP. Adicionalmente, debido a la inestabilidad de la zona, el geotecnista del proyecto, previo visto bueno del profesional hidráulico, recomendó la construcción de una planta de tratamiento superficial tipo compacta, la cual además de ser favorable para las condiciones específicas del proyecto, brinda la oportunidad de poder reubicarse en el futuro cuando el municipio culmine su proceso de traslado a un terreno geológicamente estable. La planta de potabilización tipo convencional propuesta en los diseños iniciales había sido diseñada para un caudal de 9 L/s sin tener en cuenta que los demás componentes estaban diseñados para 10 L/s; la PTAP compacta para esta reformulación, tendrá la capacidad requerida de 10 L/s. A causa de que la PTAP compacta se construirá a nivel de terreno y no semienterrada como se proyectó inicialmente, el nivel del desarenador tiene que aumentarse para garantizar que la red opere a gravedad. Adicionalmente, luego de revisión hidráulica realizada al proyecto en mayo de 2020, se determinó que se requerían 3 estaciones reguladoras de presión adicionales.

Igualmente de acuerdo a lo informado por la EDAT S.A. E.S.P. en la documentación radicada y en las diversas mesas de trabajo durante octubre y noviembre, el alcance total de la Reformulación No. 2 tendrá que realizarse en dos fases. Esto debido a la limitante del tope máximo a adicionar, equivalente al 50% del valor total del contrato de obra, traído a valor presente. Se requieren en total \$ \$1.091.576.798 adicionales para las dos fases, los cuales serán recursos SGP Departamento; a continuación se presentan detalles para cada una de las fases mencionadas.

Primera Fase

El alcance de la primera fase, el cual se financiará con el valor máximo permitido a adicionar al contrato de obra (\$496.405.551) mas los recursos no ejecutados aún (\$321.232.053), dejará el proyecto funcional, de tal forma que se logre suministrar agua potable a la población; el alcance de la primera fase incluye: recalce del desarenador, suministro e instalación de PTAP compacta con su cimentación y placa de soporte, construcción tanque de contacto de cloro, construcción lechos de secado de lodos y construcción de 3 estaciones reguladoras de presión adicionales. En esta fase se incluyen



2020EE0102046



también el costo a los ajustes del diseño, por parte del contratista de obra. De acuerdo a La EDAT S.A. E.S.P., esta primera fase también requerirá recursos adicionales para la interventoría por un valor de \$34.748.388. La EDAT S.A. E.S.P. indica que estos recursos adicionales serán de fuente SGP Departamento, los cuales se soportarán a través de CDP expedidos por el Consorcio FIA con el Acta de Comité Directivo del PDA y la viabilidad técnica emitida por el VASB.

Segunda Fase

La segunda fase requerirá de nuevos proceso contractuales para obra e interventoría, los cuales se adelantarán por la EDAT S.A. E.S.P. Se informa también en la solicitud radicada, que los recursos adicionales para obra e interventoría de esta fase (\$560.422.859) se encuentran contemplados en el Plan Estratégico de Inversiones 2020 - 2023, capítulo 2020, lo cual fue aprobado en Comité Directivo del PDA TOLIMA No. 59 del 20 de noviembre de 2020. El alcance de esta segunda fase complementa de manera importante el proyecto, e incluye: construcción de obras de control de agua superficial adicionales, construcción de caseta de laboratorio, conexión eléctrica hasta esta caseta (para equipos dosificadores e iluminación), cerramiento e instalación de cajas domiciliarias y micromedidores.

El 24 de noviembre de 2020, el gerente de la EDAT S.A. E.S.P. remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio copia del Acta de Comité Directivo del PDA del 20 de noviembre de 2020, donde se indica la aprobación a la Modificación al Plan Estratégico de Inversiones 2020-2023 el cual incluye la adición de recursos por la reformulación del proyecto (fase I y fase II) por un valor de \$1.091.576.798 de la fuente SGP Departamento, ejecutor Gestor PDA Tolima.

OTRAS OBSERVACIONES

En la entrega de subsanaciones realizada por la EDAT vía correo electrónico el 23 de octubre de 2020, se incluye certificación de la interventoría donde se indica que en atención a lo establecido en los artículos 38 de la Ley 1523 de 2012, 14 de la resolución 0330 de 2017 y los artículos 36, 197 y 201 de la resolución 1096 del 2000, referentes al análisis de gestión de riesgo, las obras para la continuación del proyecto, incluyen medidas que tienden a disminuir la vulnerabilidad física del mismo. Teniendo en cuenta que la amenaza inherente al proyecto es inamovible, la única forma de disminuir el riesgo es a través de la reducción de la vulnerabilidad de tipo físico, la cual se logra a través de las siguientes medidas:

- Readecuación de las obras de estabilización implementadas en la Reformulación No.1, las cuales se habían recibido a satisfacción en su momento, pero que por falta de mantenimiento requieren ser mejoradas y reparadas.
- Obras de drenaje adicionales en concreto para el manejo de aguas lluvias y control de erosión en el costado superior del talud, sobre la margen derecha, justo atrás de donde se va a localizar el laboratorio y la planta de tratamiento, las cuales



se realizarán complementarias a este proyecto (fase II como se menciona en este documento).

Es perentorio tener en cuenta que de acuerdo a lo informado por el municipio en comunicación del 22 de octubre de 2020 dirigida a la Subdirectora de Proyectos del VASB, el reasentamiento del casco urbano se ha pensado realizar de manera paulatina y progresiva, con un estimado para la total terminación de este reasentamiento, de aproximadamente 25 a 30 años. Mientras tanto se debe suministrar agua potable a la población. No solo se debe cumplir el impacto y objetivo de este proyecto, mas crítico aún en la actual emergencia sanitaria, sino que además se debe dar cumplimiento a lo ordenado en la Acción Popular de radicado 00472-2007, que cursa en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué interpuesta por el Procurador Judicial Ambiental y Agraria al departamento del Tolima y al Municipio de Villarrica, cuyo fallo ordena a los demandados brindar agua a la población Villarricense. En dicho contexto, la reformulación propuesta garantizaría que el periodo de diseño de la infraestructura construida garantice el suministro de agua durante el proceso de reubicación del pueblo con la posibilidad pretérita de efectuar su posterior traslado al lugar de reubicación definitivo del municipio.

Cabe mencionar que incluida en las subsanaciones remitidas por La EDAT S.A. E.S.P. vía correo electrónico del 23 de octubre al profesional de seguimiento del VASB, se incluyó certificación por parte de la EDAT S.A. E.S.P. de que los ajustes a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades y análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra fueron aprobados por la interventoría y avalados también por la EDAT S.A. E.S.P.

En el mismo documento la EDAT S.A. E.S.P. afirma que es necesario realizar una adición de recursos para la interventoría pues deberá mantener por un mayor tiempo el personal propuesto y continuar con el control y seguimiento de la obra. Esto debido a que las actividades dentro de los ítems no previstos y las actividades pendientes requieren del tiempo para ejecutarse.

En la documentación radicada el 21 de septiembre de 2020, también se incluyó una certificación, por parte de la EDAT S.A. E.S.P., de que el ajuste y actualización de precios a los ítems del presupuesto en el marco del Contrato de Obra No. 0122 de 16 de diciembre de 2013, son acorde a los precios del mercado de la región. Igualmente que el ajuste a la reformulación es presentado por el contratista de obra, aprobado por el interventor y aceptado por la EDAT. Se manifiesta también por parte de la EDAT S.A. E.S.P. que la actualización de precios obedece a la variación de las condiciones del mercado en el tiempo transcurrido desde la suspensión del contrato a la fecha.

Se incluye en la entrega vía correo electrónico del 9 de octubre, certificación por parte de la interventoría de que dentro del alcance de las especificaciones técnicas iniciales, no se encuentran incluidas actividades o elementos que sean presentados como ítems No Previstos.

PREDIOS Y SERVIDUMBRES



2020EE0102046



Adicional a la documentación incluida en la solicitud de reformulación del 21 de septiembre, remitió copia electrónica del certificado de Tradición y libertad del lote para el tanque de almacenamiento y en el que se tiene proyectado la construcción de la PTAP, caseta de laboratorio y lechos de secado. Posteriormente el 26 de octubre el gerente de la EDAT remitió certificación del municipio de Villarrica, donde se indica que luego de revisar la escritura pública No. 0688 del 19 de agosto de 2020, esta corresponde al mismo lote en cuestión.

OTROS CAMBIOS REALIZADOS

De acuerdo a lo informado por la EDAT S.A. E.S.P. en las varias mesas de trabajo y comunicaciones previas a la presentación de la reformulación ante el Comité Técnico del VASB, y de acuerdo a lo evidenciado en el presupuesto presentado para esta reformulación donde se diferencia los ítems instalados de los proyectados a instalar de acuerdo a la ultima acta modificatoria y de acuerdo a lo propuesto en esta reformulación, hay cantidades que han cambiado respecto a lo establecido para la reformulación No.1. Estos cambios son referentes al componente de redes de distribución y líneas de aducción y conducción. El alcance en el plan financiero para esta reformulación se actualizó de acuerdo a estos cambios evidenciados

Adicionalmente, en visitas realizadas el 13 de octubre de 2017 y los días 28 y 29 de octubre de 2019, se evidenciaron por parte de este Ministerio y de la EDAT S.A. E.S.P., cambios en la bocatoma, el desarenador, tanque de almacenamiento y las obras de captación de aguas superficiales, respecto a los planos que tenía La EDAT S.A. E.S.P. y el Ministerio. En la documentación presentada para la solicitud de esta reformulación, La EDAT S.A. E.S.P. informó que en el mes de julio de 2020, solicitó a la interventoría los documentos que soporten los cambios realizados en los diseños de las estructuras mencionadas y ya construidas. Esto debido a que la nueva administración y supervisión de la EDAT S.A. E.S.P. no tenía esta información. Sin embargo, durante las comunicaciones llevadas a cabo en el proceso de revisión de la documentación radicada, la EDAT S.A. E.S.P. informó a este Ministerio que ya había recibido los soportes solicitados y está actualmente en proceso de revisión de los mismos.

ALCANCE Y PLAN FINANCIERO DE LA SEGUNDA REFORMULACIÓN

Componente	Aportes Nación- Audiencias Públicas	SGP- Departamento	SGP- Municipio	TOTAL
------------	--	----------------------	-------------------	-------



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-11-2020 22:20

Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0102046 Fol:10 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS / DANIEL EDUARDO ROMERO BUITRAGO

DESTINO JULIO CESAR PEREZ ANGEL / ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLARRICA-TOLIMA

ASUNTO RESPUESTA

OBS

2020EE0102046



Componente	Aportes Nación- Audiencias Públicas	SGP- Departamento	SGP- Municipio	TOTAL
Construcción Bocatoma de rejilla lateral – 10 L/s Construcción Aducción – 33.9m tubería PVC de Ø=100mm y 60.85m tubería PEAD de Ø=110mm Construcción Desarenador – 10.24 L/s Construcción Conducción – 40.5m tubería PVC de Ø=150mm y 214.9m tubería PEAD de Ø=160mm Suministro e instalación PTAP Compacta – 10 L/s Incluye tanque de contacto de cloro, caseta de laboratorio, conexión eléctrica hasta la caseta de laboratorio, lecho de secado de lodos, cerramiento. Construcción Tanque de Almacenamiento - 260m3 en concreto de 4000psi Suministro e instalación de 4852 redes de distribución en tubería PVC así: Red principal – 640m (varios diámetros) Red Miraflores-Centro – 360m RDE 21 de 4" Red Andalucía – 333m RDE 21 de 4" 3195m RDE 21 de 2" 324m RDE 21 de 3" Estaciones reguladoras de presión – 3 und Cajas domiciliarias en PVC – 449 und Micromedidores – 652 und OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA DE ESCORRENTIA (incluye obras adicionales de manejo de agua superficial en Fase II) Ajustes a los estudios y diseños para la reformulación	\$718.349.768*	\$2.559.858.946	\$452.867.823	\$3.731.076.537
Interventoría obra civil y suministros	\$25.233.467	\$156.824.534	\$111.999.888	\$294.057.889
Totales	\$743.583.235	\$2.716.683.480	\$564.867.711	\$4.025.134.426

*Nota: Se aclara que no hay un valor de 2% para seguimiento cuando los recursos nación son de Audiencias Públicas. Por consiguiente los \$7.871.665 que se mostraban por este concepto en la reformulación No.1, se incluyen en este plan financiero al presupuesto de obra (manteniendo así el total de recursos nación por \$743.583.235)

CONTRATACIÓN

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-11-2020 22:20
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0102046 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS / DANIEL EDUARDO ROMERO BUITRAGO
DESTINO JULIO CESAR PEREZ ANGEL / ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLARRICA-TOLIMA
ASUNTO RESPUESTA
OBS

2020EE0102046



Fase I

Actividad	Contratistas	Valor contrato	Valor adicional contrato	Valor total contratos
Obra civil	CONSORCIO ATC INGYAGRO: R/L – Carlos Andrés Charry Durán	\$ 2.699.517.708	\$ 496.405.551	\$ 3.195.923.259
Interventoría	Juan Carlos Bonilla Morales	\$ 220.628.571	\$ 34.748.388	\$ 255.376.959
Totales			\$ 531.153.939	\$ 3.451.300.218

PLAN DE CONTRATACIÓN

Fase II

Actividad	Valor	Modalidad de contratación
Obra civil	\$ 521.764.907	Licitación Pública
Interventoría	\$ 38.657.952	Licitación Pública
Total	\$ 560.422.859	

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Una vez revisada la información presentada por la EDAT S.A. E.S.P. en nombre del Municipio de Villarrica, a la luz de los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentados por la Resolución 1063 de 2016, se encuentra que la reformulación No. 2 del proyecto cumple con los requisitos de presentación y evaluación.

Los cambios solicitados en el alcance, corresponden a ajustes de tipo técnico en la revisión de algunos componentes que aun no habían sido construidos como lo son la PTAP, la caseta de laboratorio, los lechos de secado, cerramiento, pero también ajuste al desarenador ya construido para que se garantice el funcionamiento por gravedad del sistema. Igualmente se incluyen ítems nuevos no contemplados anteriormente como lo son los equipos dosificadores y conectividad eléctrica para los mismos e iluminación en la caseta de laboratorio, por lo que el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico considera viable la modificación al proyecto del asunto.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1063 de 2016 que establece expresamente: «En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMV, se deberá

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co



2020EE0102046



separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración»; es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que los proyectos deben ser funcionales y que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende las obras correspondientes a estos componentes, deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

De conformidad con lo anterior, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto de reformulación se emite con base en la documentación presentada por parte de la EDAT S.A. E.S.P. y del Municipio de Villarrica, la cual se presume es veraz y por lo tanto será dicha entidad quien deberá responder ante los Organismos de Control del Estado por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la Comunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario señalar que la determinación de los precios de los ítems nuevos o adicionales, así como de las mayores cantidades de obra son aspectos que obedecen a circunstancias contractuales respecto de las cuales la competencia radica en la Contratante y la Interventoría, razón por la que el presente pronunciamiento se emite en consideración a aspectos técnicos como el alcance y el impacto que debe conservar el proyecto.

Es preciso recordar que el análisis de conveniencia y necesidad de la creación de ítems, le corresponde a la Interventoría de las obras, quien tiene la capacidad y competencia para dicho ejercicio. De igual manera, la necesidad de mayores permanencias de Interventoría y su valor, es estimado por la contratante en ejercicio de sus competencias.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir el concepto técnico y que sean utilizados para la construcción de las obras.

También es importante precisar que a la fecha de la presente Reformulación, del proyecto cuyo objeto es «OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-11-2020 22:20

Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0102046 Fol:10 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS / DANIEL EDUARDO ROMERO BUITRAGO
DESTINO JULIO CESAR PEREZ ANGEL / ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLARRICA-TOLIMA
ASUNTO RESPUESTA
OBS

2020EE0102046



ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARICA», presenta un 88% de avance físico de obra, y su estado actual es Suspendido, de acuerdo con el reporte de información en el SIGEVAS y a la documentación radicada por la EDAT S.A. E.S.P. en la solicitud de reformulación.

El proyecto ha sido contratado por la EDAT S.A. E.S.P., como ejecutor de los recursos asignados al proyecto y por consiguiente, en la presente reformulación no han sido consideradas ni evaluadas, al no ser competente ni pertinente, las implicaciones jurídicas del proceso contractual para la ejecución del proyecto.

Así las cosas, este Ministerio considera que con fundamento en los términos de la reformulación, corresponde a la EDAT S.A. E.S.P., realizar las evaluaciones jurídicas a fin de determinar el mecanismo contractual de ejecución del proyecto, en consideración a la modificación en su valor, debiendo siempre estar enmarcado dentro de los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política que rigen su actividad contractual.

Cualquier información adicional será atendida por el Ing. Daniel Eduardo Romero Buitrago de la Dirección de Programas, quien le brindará la asistencia que considere necesaria, comunicándose al teléfono 3162348463, o al correo electrónico deromero@minvivienda.gov.co.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE

Directora de Programas

Copia: José Dayler Lasso Mosquera, Gerente EDAT S.A. E.S.P., gerencia@edat.gov.co

Elaboró: Daniel Eduardo Romero Buitrago – Contratista Seguimiento de proyectos

Revisó: Jackeline Meneses Olarte –Subdirectora Seguimiento de proyectos

Revisó: María Edilma Nieto Moyano –Contratista Seguimiento de proyectos

Revisó: Miguel Angel Castro Munar –Contratista Dirección de Programas

Revisó: Carlos Francisco Torres – Abogado Contratista – Dirección de Programas